I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.450.-

DALCAHUE, 09 de Octubre de 2026.-

VISTOS: La necesidad de efectuar una modificación en la fecha de presentación, para una adecuada ejecución del convenio, el decreto 2.162 de fecha 31 de agosto del 2026 que aprueba contrato de prestación de servicios de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en la comuna de dalcahue. Lo previsto en el artículo 62° de la Ley N°19.880 de bases de los procedimientos administrativos; El Decreto Alcaldicio N° 2.835 de fecha 11 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026; La sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán; Las facultades que me entrega la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO: Que en el decreto N°2.162 "APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN LA COMUNA DE DALCAHUE" de fecha 31 de agosto de 2026; se modifico la fecha de presentacion musical y canto en actividad comunitaria .

DECRETO

1.-MODIFÍQUESE: La nueva fecha de presentación musical y canto en actividad comunitaria de cabalgata comunal, dirigida a la comunidad en general y la participación de de personas mayores a realizarse el dia 11 de octubre del 2026; el Decreto Alcaldicio N°2.162 de 31 de agosto de 2026 “APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN LA COMUNA DE DALCAHUE”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DALCAHUE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DALCAHUE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

CVG

RRV

[redacted]

Acceder al documento en línea

firma.gob

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok

I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIDECO

CONVENIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, 12 de Agosto del 2026, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcaldesa doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN**, Rut [redacted] y Don FELIX HERMOGENES ULLOA SIERPE , Cédula de Identidad N° [redacted] Enseñanza media completa. con domicilio en sector rural de [redacted], comuna de Dalcahue, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Convenio de prestación de servicios a honorarios.:

PRIMERO: Don **FELIX ULLOA SIERPE**, se compromete a realizar las siguientes prestaciones de servicios para la I. Municipalidad de Dalcahue:

- Presentación de Música y canto para el tradicional Pasando Agosto el día 05 de septiembre , y para el día 03 de Octubre día del Adulto Mayor Comunal
  Al termino del servicio se presenta boleta con respaldo de listado y fotografías

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Don **FELIX ULLOA SIERPE** , lo siguiente:

La suma por la prestación del servicio de $ 300.000 (trecientos mil pesos bruto) con la retención del 14,5% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Directora de Desarrollo Comunitario.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O.02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

TERCERO: La duración del presente Convenio a Honorarios comprende el día 05 de septiembre desde las 15:00 a las 17:00 y el 03 de octubre mismas horas del presenta año o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **FELIX ULLOA SIERPE,** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIDECO DALCAHUE

QUINTO: Se expresa que Don **FELIX ULLOA SIERPE**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este convenio.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **FELIX ULLOA SIERPE** , para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Convenio.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente convenio no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 03 ejemplares quedando 02 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

[redacted]

FELIX H. ULLOA SIERPE
C.I: [redacted]
DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDESA

M.ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIDECO
DALCAHUE